

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con la contestación por parte de la curadora ad-litem, encontrándose vencido el término de traslado, encontrándose pendiente señalar fecha de inventarios y avalúos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 1 de abril de 2022

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barraquilla, primero (1o) de abril de dos mil veintidós (2022)

Señalar el día veinticinco (25) de abril del dos mil veintidós (2022) a las 10:30 a.m., a fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la masa sucesoral de los señores JUANA ESCORCIA DE ROJANO y EDUARDO JOSE ROJANO APARICIO, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el art. 1312 del C.C. y se realizara de manera virtual de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma se requiere a las partes y a los apoderados a fin de que se sirvan suministrar a este despacho, los números de celulares y/o whatsapp y correo electrónico de cada parte y su apoderado.

Se previene a las partes que se sirvan remitir al correo electrónico del juzgado, y de las otras partes el respectivo inventario y avalúo debidamente elaborado y soportado probatoriamente con anterioridad a la realización de la misma, sin que esto último los exonere de estar presentes en la diligencia para tenerse como presentados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47eb44f2484abd2da1b9240093067444d19c16382a5d7cf16758842ac2de140c

RAD 08001311000820210047000
REF SUCESION

Documento generado en 01/04/2022 01:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>